

El Ser Humano es el único "animal" que tropieza con la misma piedra...

El pasado miércoles nos levantamos con la publicación en el BOP de Las Palmas de las **"BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA OCHO (8) PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL"**.

Como bien se recoge, el sistema de selección elegido por esta Administración vuelve a ser el de Oposición Libre. **Desde esta Sección Sindical** entendemos que es un grave error que no se tengan en cuenta los méritos en este tipo de procedimientos, y en la actualidad con mayor razón, dada la necesidad real que padece esta Administración de cubrir estas plazas urgentemente no sólo de forma permanente sino también eficaz para la resolución inmediata de muchos expedientes en espera de ser resueltos, y "r" que "r", ésta Administración vuelve a tropezar con la misma piedra y no hace uso del procedimiento de concurso-oposición que a todas luces ofrece mayores garantías para la gestión administrativa que el de oposición libre.

Cabe recordar que en la **anterior convocatoria de Técnico de Administración General**, tampoco hubo fase de méritos, y de los opositores que superaron el proceso selectivo **ninguno se encuentra en la actualidad ocupando de manera efectiva su plaza, prestando sus servicios en otras administraciones con la categoría de Funcionario**, lo que claramente puede aludir a una célebre frase de la Señora Ministra de Trabajo del Partido Popular Fátima Báñez que decía "Movilidad Exterior".

Desde la **Sección Sindical de Comisiones Obreras del Ayuntamiento de Santa Lucía** siempre hemos reivindicado que la experiencia gane peso en las pruebas selectivas (mínimo 45 %), así como que **se consoliden los puestos de trabajo que en la actualidad están desempeñando los/as compañeros/as que aún no tienen la plaza en propiedad en esta Administración, quienes han demostrado con el paso de los años su aptitud y valía en su desempeño, superando con creces los períodos de prueba y que por lo tanto debieran tener una justa valoración, y no una espada de Damocles del cese día a día**.



Sección Sindical
Ayuntamiento de Santa Lucía

Federación de
Servicios a la Ciudadanía
Avda. de las Tirajanas, nº. 151, CP. 35110 - Vecindario – Las Palmas
928727209 – ccoosantalucia@gmail.com

En la mayoría de Administraciones de nuestro entorno, los procedimientos selectivos van dirigidos a dar estabilidad al personal laboral temporal y funcionarios interinos con los que cuentan en sus plantillas, con el objetivo de regularizar las situaciones clamorosas de temporalidad, así como para acallar los reproches desde el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por la elevada temporalidad del empleo público en España y el trato discriminatorio entre personal fijo y temporal y en ese sentido, también avanza el Ministerio de Hacienda y Función Pública con la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

Si bien somos conscientes de que los principios que rigen cualquier procedimiento selectivo son los de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, consideramos que **esta Administración está primando más la formación teórica que la experiencia profesional ganada con la formación y tiempo efectivo de servicios prestados a lo largo de los años.**

De todos es conocido que el mundo de las oposiciones al empleo público es un terreno competitivo, y hay que asumir que el azar o la mejor preparación - del temario de la oposición no necesariamente de la profesión - de los/as competidores/as puede cruzarse en el camino y tumbar las expectativas de los/as opositores/as con más experiencia. Existen muchas personas cuya única labor diaria es la de formarse para acceder a un empleo público, sin importarle la Administración que sea, ni la plaza, mientras que aquellos/as aspirantes que se encuentran trabajando en ésta u otra administración, no disponen de todo ese tiempo para prepararse, pues desempeñan su encomiable labor y en algunos supuestos además, sumadas las labores de otros técnicos en absentismo o vacantes y que, sin queja, cargan sobre sus espaldas junto a otras responsabilidades. **Dicho esfuerzo y capacidad nuevamente no vuelven a ser valorados por esta Corporación, actitud corporativa que sin duda lleva a la desilusión y desmotivación de los/as empleados/as con los/as que cuenta este Ayuntamiento, que ven peligrar su puesto de trabajo.**

SOLICITAMOS Y CLAMAMOS que se modifiquen las bases de la convocatoria publicada, para volver a la cordura, y que por lo tanto en este procedimiento selectivo se tengan en cuenta los principios de mérito y capacidad, siendo el concurso-oposición el cauce más adecuado y justo, para que la experiencia de los compañeros que actualmente ocupan las plazas que se convocan sea objetiva y proporcionalmente valorada, una vez sea superada la fase de oposición.

CCOO entiende que es de justicia esta solicitud.